

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 1 de 10

CODIGO BPIN Nº:	202254000	2000			
	2023548000				
CONTRATO Nº:	039 DE				
TIPO DE CONTRATO:	OBRA				
ОВЈЕТО:	"CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL COLEGIO DEL ASERRIO EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER"				
CONTRATISTA:		IARDO RAMIREZ	ADIAC		
NIT:	N/A	A CO TOWN CLZ	ANIAG		
REPRESENTANTE LEGAL:	EVER LEON	ARDO RAMIREZ	ADIAC		
CEDULA DE CIUDADANIA:	88,283,109 d	le Ocaña Morte de	Sontondor		
VALOR INICIAL:	88.283.109 de Ocaña, Norte de Santander DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.186.915.887,00)				
ANTICIPO (50%):	MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON				
PLAZO INICIAL:	CINCUENTA CENTAVOS (\$1.093.457.943,50) CUATRO (04) MESES				
FECHA DE INICIO: 02-JUL-2024					
SOPORTES FINANCIEROS					
CDP N°:	CDP N°:				
RP N°:	°: 9025				
	INTERVEN				
CONTRATO Nº:	086 DE 2024	17 – MAY – 2024	INT-SMC-034-		
INTERVENTOR:	SRM INGENIE		2024		
NIT/C.C:	900.628.924-1				
REPRESENTANTE LEGAL:		EZ BECERRA			
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.091.653.657	de Ocaña, Norte	de Santandor		
ACTUACI	ONES, MODIFICA	CIONES Y ADICION	FS Cantaluel		
ADICIONAL N°1	25 - OCT - 20				
ADICIONAL N°2	16 - DIC - 202	<u></u>			
SUSPENSION Nº1	16 - ENE - 20				
REINICIO Nº1	17 - FEB - 20				
VALOR FINAL:	DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS				

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC
	A A TOTAL OF	A 2 7000 A C



Código: F-GI-014 Versión: 0.3

Página 2 de 10

	OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.186.915.887,00				
PLAZO CON ADICIONALE	S:	SIETE (07) MESES			
MAYORES Y MENORES		22 – OCT –	2024		
		DESEMBOLSC	OS REALIZADOS		
CONCEPTO	i	HA DE RIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO	
ANTICIPO	24 – JU	JN - 2024	50%	\$1.093.457.943,50	
		PAGOS RI	EALIZADOS	<u> </u>	
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION		PORCENTAJE	VALOR DE PAGO	
PARCIAL No.1	20 - NOV - 2024		38.48%	\$420.762.616,66	
PARCIAL No.2	9 – DIC – 2024		22,01%	\$240.670.093,36	
PARCIAL No.3	28 – FE	B - 2025	19,31%	\$211.159.983,89	
P/	AGO TOTA		79,801 %	\$ 1.745.185.387,82	
PERIODO DE PAGO:		DESDE:		17-ENE-2025	
		HASTA:		02-MAR-2025	
N° DE PAGOS REALIZADOS:		TRES (03) PAGOS			
% DE AVANC	E FISICO:	O: 100% 02 – MAR – 2025			
MUNICIPIO:		TEORAMA, NORTE DE SANTANDER			

A los 30 días del mes de MAYO del año 2025 los suscritos, MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, identificado con cedula de 88.283.109, representante legal de EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, identificado con cedula de 88.283.109, como Contratista de Obra, YESIKA GOMEZ BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía 1.091.653.657, representante legal SRM INGENIERIA SAS, con NIT 900.628.924-1, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°039 de 2024, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra N°039 de 2024, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 3 de 10

o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°039 de 2024.

CONSIDERANDO.

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
1	16-01-2025	30 días

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN Nº	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C. REINICIOS

i	ACTA DE REINICIO Nº	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
		TESTIA DE COCCINITOTOR DEL ACTA
	1	15-02-2025

D. ADICIONALES

ACTA DE ADICION N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	
1	25-10-2024	
2	16-12-2024	

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

En la ejecución del contrato de Obra N°039 de 2024, fue necesario suscribir acta de mayores y menores, por lo cual se modificaron algunas cantidades iniciales sin variar el valor del contrato.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014 Versión: 0.3

Página 4 de 10

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ADICION Nº1	25-10-,2024	\$ 2.186.915.887,00	\$ 2.186.915.887,00

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

FECHA	CONCEPTO	1
04 224	CONCEPIO	VALOR
24 - JUN - 2024	ANTICIPO	
	ANTICIPO	\$1.093.457.943.50

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPT O	VALOR EJECUTADO	VALOR	VALOR
20 - NOV - 2024	PARCIAL No 1	\$841.525.233,32	\$420.762.616,66	PAGADO \$420.762.616,66
09 - DIC - 2024	PARCIAL No 2	\$481.340.186,72	\$240.670.093,36	\$240.670.093,36
28 - FEB - 2025	PARCIAL No 3	\$422.319.967,78	\$211.159.983,89	
TOTAL		\$ 1.745.185.387,82	\$ 872.592.693,91	\$211.159.983,89 \$ 872.592.693,91

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

1. Que la cláusula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°039 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: Que la cláusula CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra Nº 039 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: "CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Suministros por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.186.915.887,00). (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor de/ contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo. hasta. completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventor/a del contrato del FONDO.MIXTO. en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. e). un saldo final equivalente- al diez por ciento (10%) del valor de/ contrato. pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARA GRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El% del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del

	0/4:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
İ	Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Dánin a dua
- 1			Página 4 de 1
1	Elaboró: Planeación e Infraestructura	Povicá: Disassaión de	
		Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC
		SYATE CO.	A

COPIA CONTROLADA



Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 5 de 10

contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARA GRAFO 2. ANTICIPO: Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO v autorización del ordenador del gasto, hava necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARAGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera v Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos vio documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto v por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023915400010. el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará v autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita v la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo v de cada uno de los pagos parciales v final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados v autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRA T/STA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales v pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte v autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda V Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes v legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción. los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 6 de 10

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al 20,199% del Contrato de Obra, esto es, la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 220.865.249,59) los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
AHORRO	31839016983	BANÇOLOMBIA

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CONTRATO DE OBRA N°039 de 2024,			
Valor inicial del contrato	\$2.186.915.887,00		
Acta de pago parcial N°1		\$841.525.233,32	
Acta de pago parcial N°2		\$481.340.186,72	
Acta de pago parcial N°3		\$422.319.967,78	
Acta de Recibo Final		\$0,00	
Acta de liquidación		\$ 441.730.499,18	
Saldo POR LIBERAR		\$0,00	
SUMAS IGUALES	\$2.186.915.887,00	\$2.186.915.887,00	

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO				
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$1.093.457.943.50			
VALOR AMORTIZADO		\$872.592.693.91		
VALOR POR AMORTIZAR		\$220.865.249.59		
SUMAS IGUALES	\$1.093.457.943.50	\$1.093.457,943,50		

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE	OBRA N° 039 de 2024.
Valor total contrato de obra N°039 de 2024.	\$2.186.915.887,00
% De avance acta de liquidación	100%
Valor acta de liquidación	\$441.730.499,18
Menos amortización anticipo acta de liquidación	\$220.865.249,59
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$220.865.249,59

Código: F-GI-014	W W and	
000igb, 1 -31-014	Versión: 0.3	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC
	CODIA	CATTRACTOR



Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 7 de 10

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	02 AGO 2024	\$102.188.,52	300700007242; SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-RENDIMIENTOS FINANCIEROS NIL900517804
	03 - SEP - 2024	\$0,14	300700007242; SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-RENDIMIENTOS FINANCIEROS NIC900517804

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02 – JUL – 2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	SIETE 07 MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	02 - MAR - 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$2.186.915.887,00

6. GARANTÍAS.

A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE EXPEDICION:	25 – ABR – 2025	
NOMBRE ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO SAS	

N° DE POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
56-44- 1010073 69	Cumplimiento	02 / JUL / 2024	03 / SEP / 2025
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02 / JUL / 2024	03 / JUL / 2025
	Pago de salários, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	02 / JUL / 2024	03 / MAR / 2028
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	02 / JUL / 2024	05 / SEP / 2025
	Estabilidad y calidad de la obra	02 / JUL / 2024	05 / SEP / 2025

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS** realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **SRM INGENIERIA SAS**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° **039 de 2024**, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

Código: F-Gi-014	Versión: 0.3	Página 7 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014 Versión: 0.3

Página 8 de 10

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°039 de 2024 se suscribió el a los 04 días del mes de ABRIL del año 2025, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°039 de 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoria. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

- 8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la líquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°039, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°039 de 2024, suscrita a los 04 días del mes de ABRIL del año 2024 y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE CONTRATO DE OBRA N° 039 de 2024, suscrita a los 04 días del mes de ABRIL del año 2024, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra 039 de 2024, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 8 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Códígo: F-GI-014 Versión: 0.3

Página 9 de 10

- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato,
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N° 039 de 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N°039 de 2024, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N°086 de 2024, con la firma SRM INGENIERIA SAS con NIT 900.628.924-1 representado(a) legalmente por YESIKA GOMEZ BECERRA, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N°039 de 2024 que tiene por objeto "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL COLEGIO DEL ASERRIO EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER" celebrado entre la firma EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS Y FONCOLOMBIA.

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Contratista de Obra, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N° 039 de 2024, que tiene por objeto "CONSTRUCCION

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 9 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-Gl-014

Versión: 0.3

Página 10 de 10

Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL COLEGIO DEL ASERRIO EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER"

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°039 de 2024, por quienes intervinieron en ella a los 03 días del mes de JUNIO del año 2025.

EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS

Representante Legal

EVER LEONRADO RAMIREZ ARIAS

Contratista de Obra

YESIKA GÓMEZ BECERRA Representante Legal SRM INGENIERIA SAS

Contratista de Interventoría

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA

Director Ejecutivo FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ - Apoyo a la supervisión FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

Revisó: Ing. SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA

Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONOOLOMBIA

Aspectos Técnicos

		Dr. C. 40 de 4
Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 10 de 1
_		A
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC
	CONT. CONTROL ID.	